

REF. EXP.N° 496/84

ORDENANZA N° 132/85

ARTICULO 1°: Acéptase la donación a la Municipalidad de Bolívar, del inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. XI Sec. A Manz. 21 Parc» 1 b) partida 23.499 propiedad de la Asociación de Educación y Cultura de Pirovano, con el cargo propuesto por ésta, de ser destinado a fines culturales

ARTICULO 2°: Arbitrense los medios necesarios a fin de proceder a realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Bolívar»

ARTICULO 33: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. a 18 de enero da 1985